DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 15472/ 2017

Asunción, 29 de Junio de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 318565 INGRESADO AL SICP (21/06/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Insumos y Materiales Eléctricos" - ID N° 327883.-

Señor
Tte. AVL. Victor Ramon Pedrozo
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Administrativa y Financiera N°2
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas, Lote 1, ítems 9 al 13:** Observamos inconsistencia entre las presentaciones establecidas para los ítems en la carta de invitación, y las establecidas en el sistema de información de contrataciones públicas, sugerimos verificar esta inconsistencia.

2. **Lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas, Lote 6, ítems 1:** Observamos inconsistencia entre la unidad de medida del ítem establecida en la carta de invitación, con la unidad de medida establecida en el sistema de información de contrataciones públicas, sugerimos verificar esta inconsistencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Liz Ulcana
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa